CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. TITO DORANTES CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADO DE LA DIRECCÓN GENERAL**, EN LO SUCESIVO EL **"ITSOEH"**, Y POR LA OTRA PARTE, EL **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FRANCISCO I. MADERO, ESTADO DE HIDALGO,** REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL **PROFR. RICARDO JOSÚE OLGUÍN PARDO** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que de fecha de nueve de diciembre de dos mil veintiuno, **"LAS PARTES",** celebraron un Convenio de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica, con el objeto de que el **"ITSOEH"** y **"EL MUNICIPIO"**, establezcan las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración académica, asesoría técnica, desarrollo de proyectos sustentables, difusión y desarrollo de actividades artísticas, deportivas, culturales, proyectos de beneficio social en los campos afines de interés para **"LAS PARTES"**, cuyos compromisos y términos se definirán en convenios específicos de colaboración.

II. Que según lo previsto en la cláusula tercera del Convenio de Colaboración que a la letra dice "**DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS.** ***"LAS PARTES"****, convienen que para el desarrollo de proyectos específicos, se suscribirán Anexos Técnicos que describan con toda precisión las actividades a desarrollar, presupuesto, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario, costos, vigencia, características, procedimientos y ámbito de operación, para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de estos anexos, los que serán considerados como instrumentos operativos de este Convenio, una vez signados por los representantes institucionales de las partes",* se celebra el presente.

III. Que de fecha -15 de Diciembre--- de 2021, mediante oficio número -MFIM/23/ET/REQ/038/2021------- -, suscrito por ----- la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo---- del Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, se manifiesta el interés por llevar a cabo trabajo colaborativo y multidisciplinario con personal docente adscrito al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo para la implementación y operación del proyecto "Centro de información sobre el Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Mezquital"

IV. Que el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, es la persona titular de los Derechos morales y patrimoniales que deriven del "Centro de información sobre el Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Mezquital" de conformidad al certificado de registro 03-2021-050712355400-01, de fecha 07 de mayo de 202, ante la Dirección del Registro Público del Derecho de Autor del Instituto Nacional de Derechos de Autor.

V. Que de fecha -15 de Diciembre -- de 2021, se reunieron en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal de Francisco I Madero, Estado de Hidalgo, personal docente del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo y personal administrativo de Presidencia Municipal de Francisco I. Madero, Hidalgo, con la finalidad de concretar mediante acuerdos la implementación y operación del proyecto "Centro de información sobre el Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Mezquital"

S.E.P.
Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
13MSU0001S
Dirección de Planeación y Vinculación

DECLARACIONES

1. Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de su Representatividad Legal.

2. Que dentro de la estructura orgánico-administrativa del **"ITSOEH"**, la Dirección Académica y de investigación, establece que la Subdirección de Posgrado e Investigación y las Jefaturas de División de los Programas Educativos de Arquitectura y de Ingeniería en Sistemas Computacionales; cuentan con los recursos humanos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

3. Que el "Centro de información sobre el Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Mezquital" está integrado por tecnologías que incluyen el sitio web y la aplicación móvil, así como la información que se encuentra en ellas.

4. Cada parte debe considerar el recurso económico para el mantenimiento, los servicios de alojamiento web y de aquellos devengados de la actualización y recolección de la información del sitio web y la aplicación móvil, mientras se encuentre vigente el licenciamiento de uso.

5. Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio Específico es otorgar el uso no exclusivo, revocable y gratuito de las tecnologías desarrolladas en el "Centro de información sobre el Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Mezquital" que incluye el sitio web y la aplicación móvil, para el reconocimiento, preservación, divulgación y difusión del Patrimonio Cultural y Natural del Municipio de Francisco I Madero, Estado de Hidalgo.

SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE "ITSOEH"

Para la ejecución del objeto de este Convenio, el "ITSOEH" a través de la Comisión Técnica integrada por personal docente de los Programas Educativos de Arquitectura e Ingeniería en Sistemas Computacionales, se comprometen a llevar a cabo lo siguiente:

a. Licenciar el uso del sitio web y de la aplicación móvil del "Centro de información sobre el Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Mezquital" al Municipio de Francisco I Madero, Estado de Hidalgo.
b. Realizar los cambios y adaptaciones de la información tanto del sitio web como de la aplicación móvil en función de las necesidades del Francisco I Madero, Estado de Hidalgo; siempre y cuando estén orientadas al objetivo del "Centro de información sobre el Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Mezquital"
c. Brindar mantenimiento continuo para el correcto funcionamiento de las tecnologías durante el periodo de licenciamiento establecido en el presente convenio.
d. Programar reuniones periódicas con el Municipio de Francisco I Madero, Estado de Hidalgo, para retroalimentar la información y el uso del "Centro de información sobre el Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Mezquital".
e. Cumplir con los tiempos establecidos, así como del correcto uso de la información que proporcione el Municipio de Francisco I Madero, Estado de Hidalgo.
f. Brindar los recursos e insumos necesarios para el correcto uso y mantenimiento del "Centro de información sobre el Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Mezquital".

S.E.P. Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo 13MSU0001S Dirección de Planeación y Vinculación

TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "EL MUNICIPIO".

Para la realización del objeto de este instrumento **"EL MUNICIPIO"** se compromete con los siguientes acuerdos en los tiempos en que se requiera por parte del **"EL ITSOEH"**.

a. Reconocer la titularidad que tiene "EL ITSOEH" sobre los Derechos del "Centro de información sobre el Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Mezquital". adquiridos ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor con número de registro 03-2021-050712355400-01, de fecha 07 de mayo de 2021.

b. Brindar la información necesaria de los lugares considerados como patrimonio cultural, natural e inmaterial del Francisco I Madero, Estado de Hidalgo que incluya imágenes, fotografías, datos históricos, planos antiguos, datos turísticos y cualquier otra información que no esté contemplada en el presente convenio y se requiera en la actualización de las tecnologías.
c. Gestionar el acceso físico y documental de los lugares considerados como patrimonio cultural, natural e inmaterial del Municipio de Francisco I. Madero.

CUARTA. ALCANCES

a. Divulgación y difusión del Patrimonio Cultural, Natural e Inmaterial del Municipio de Francisco I Francisco I Madero, Estado de Hidalgo, por medio del sitio web y la aplicación móvil del "Centro de información sobre el Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Mezquital".
b. Identificar el impacto del uso de las tecnologías que permita retroalimentar la información para la mejora continua del "Centro de información sobre el Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Mezquital".

QUINTA. INSTALACIONES Y EQUIPO A UTILIZAR.

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, las actividades de mantenimiento y actualización tanto de la información como de las tecnologías del "Centro de información sobre el Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Mezquital" se llevarán a cabo en las instalaciones del ITSOEH, y se ocupará recurso humano, equipo de cómputo, servicio de alojamiento web, internet, licencia de software específico, impresora, papelería, cámara fotográfica, unidades de almacenamiento.

SEXTA. RESPONSABLES

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de **"EL ITSOEH"**: Mtra. Cristy Elizabeth Aguilar Ojeda, personal docente adscrita al Programa Educativo de Sistemas Computacionales.

Por parte de **"EL MUNICIPIO":** Profr. José Alfredo Ángeles Cabrera; Director de Educación y Cultura del Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo.

SÉPTIMA. COMISIÓN TÉCNICA

Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, "**LAS PARTES"** convienen en formar una comisión técnica, integrada por la Mtra. Cristy Elizabeth Aguilar Ojeda, Mtra. Lorena Mendoza Guzmán, Dr. Jorge Luis Rodríguez Ruiz, Mtro. Luis Raúl Pérez Herrera, Mtro. Héctor Daniel Hernández García, Docentes Adscritos al Programa Educativo de Ingeniería en Sistemas Computacionales y Arquitectura, quienes deberán de:

a) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
b) Dar seguimiento al desarrollo de este instrumento.
c) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES", convienen que el personal responsable para la realización del presente Convenio Específico,

S.E.P. Dirección General de Educación Tecnológica Descentralizada Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo TOMC0001S Dirección de Planeación y Vinculación

se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL MUNICIPIO", reconoce la titularidad que tiene **"EL ITSOEH"** sobre los Derechos del "Centro de información sobre el Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Mezquital" adquiridos ante la Dirección del Registro Público del Derecho de Autor del Instituto Nacional de Derechos de Autor, con número de registro 03-2021-050712355400-01, de fecha 07 de mayo de 2021.

Asimismo, **"LAS PARTES",** convienen que los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. **"LAS PARTES"** podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES", convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 12 meses prorrogable por un periodo igual, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

Por lo tanto el uso no exclusivo, revocable y gratuito de las tecnologías desarrolladas en el "Centro de información sobre el Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Mezquital" que incluye el sitio web y la aplicación móvil, para el reconocimiento, preservación, divulgación y difusión del Patrimonio Cultural y Natural del Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, serán por un año contado a partir de la firma del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Para el cumplimiento de lo establecido en la cláusula primera la Comisión Técnica de **"EL ITSOEH"**, deberá presentar el Cronograma de Trabajo, documento que permitirá conocer los tiempos de aplicación de cada una de las actividades y responsabilidades consignadas en el presente instrumento.(Anexo1. Cronograma de Trabajo).

DÉCIMA CUARTA. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

"EL ITSOEH", establece que la Dirección del Vinculación y Planeación del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, es el área administrativa del seguimiento y evaluación del cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Primera.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES

El presente Convenio Específico podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dicha modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES", convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia respecto a la interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, de no darse éste, se someten expresamente a la competencia de los Tribunales en el Estado de Hidalgo, renunciando a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

Leído el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de cada una de las cláusulas e indicando que en este acto no existe mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, la firman por duplicado en la Ciudad de Francisco I. Madero, Hidalgo a los diez días del mes de diciembre de 2021.

POR EL "ITSOEH" **L. D. TITO DORANTES CASTILLO** **ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**	**POR EL "H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO"** **PROFR. RICARDO JOSÉ OLGUÍN PARDO** **PRESIDENTE MUNICIPAL**
TESTIGO **MTRO. ROLANDO PORRAS MUÑOZ** **JEFE DE DIVISIÓN DE LA INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES**	**TESTIGO** **PROFR. JOSÉ ALFREDO ÁNGELES CABRERA** **DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, DE FECHA 08 DE MARZO DE 2022, CONSTANTE EN 05 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.

S.E.P.
Dirección de Institutos
ecnológicos Descentralizados
Instituto Tecnológico Superior
del Occidente del Estado
de Hidalgo
13MSU0001S
Dirección de Planeación
y Vinculación